

## Reseña

Corría el año 2004 cuando a un grupo de profesionales le surgió la inquietud de nuclearse y sentirse parte de una agrupación en la cual se compartan todo lo relacionado con la problemática y práctica profesional de los Licenciados en Administración. Así, su acta fundacional da fe de sus inicios y que hoy, luego de algunos años transcurridos, ocupa un espacio vital para todos los profesionales de la Administración dentro del CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

## Visión

Lograr la integración de todos los graduados en ciencias de la administración en procura del desarrollo profesional, social y personal de sus miembros.

## Misión

- ◆ Promover el intercambio multidisciplinario a través de trabajos de investigación y todo tipo de actividades internas y externas referidas a las experiencias y aplicaciones prácticas llevadas a cabo.
- ◆ Definir, encauzar y defender los derechos e incumbencias que corresponden a sus asociados, tanto en el orden público como en el privado.
- ◆ Promover la continua capacitación y perfeccionamiento de sus miembros como también propiciar la investigación en temas de la especialidad.
- ◆ Defender a los miembros del Consejo, que, en el ejercicio de la profesión se vieran afectados en sus intereses o reputación sin causa fundada o por cualquier medida injusta.
- ◆ Velar por la corrección y honorabilidad de los profesionales asociados en el desempeño de sus funciones.

## Políticas de Trabajo

- ◆ Crear un ámbito de intercambio y debate de temas de interés
- ◆ Aceptar todas las propuestas e ideas presentadas para su análisis
- ◆ Tomar decisiones por consenso
- ◆ Formalizar todos los actos administrativos y actividades a realizar
- ◆ Difundir toda actividad y resolución que tome la Comisión Directiva del CONSEJO

## Objetivos propuestos: Año 2012

- ◆ Promover y difundir los alcances de las Incumbencias Profesionales del Licenciado en Administración en todo el ámbito del territorio de Santiago del Estero.
- ◆ Vincular a los profesionales de la Administración con organismos gubernamentales, no gubernamentales y las Empresas del Medio
- ◆ Desarrollar un Plan integral de Capacitación, que muestre relación, continuidad e integridad
- ◆ Asesorar a todos los Profesionales en administración respecto a consultas Técnicas

## Incumbencias Profesionales

Ley 20.488

Normas referentes al ejercicio de las profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas

Art. 14º – Se requerirá título de Licenciado en Administración o equivalente:

a) Para todo dictamen destinado a ser presentado ante autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública en materia de dirección y administración para el asesoramiento en:

1. Las funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control.
2. La elaboración, implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal.
3. La definición y descripción de la estructura y funciones de la organización.
4. La aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial.
5. Lo referente a relaciones industriales, sistemas de remuneración y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa.
6. Toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

b) En materia judicial:

1. Para las funciones de liquidador de sociedades comerciales o civiles.
2. Como perito en su materia en todos los fueros.

En las designaciones de oficio para las tareas de administrador a nivel directivo o gerencial en las intervenciones judiciales, se dará preferencia a los licenciados en administración sin perjuicio de que sean tomados en consideración otros antecedentes en relación con tales designaciones.